



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **6 de noviembre de 2024**, adoptó el siguiente acuerdo:

6.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP12/2024. GRAL/2234/2024.

Vista la Memoria justificativa de la necesidad de aprobar una modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito dado que este Ayuntamiento cuenta con un Remanente de Tesorería para Gastos Generales derivado de la Liquidación del ejercicio 2023 y que actualmente existen pagos pendientes de aplicación en los conceptos no presupuestarios 40001 y 40003 a los que pueden ser destinados en parte y para lo cual se hace necesario la tramitación del correspondiente expediente de suplemento con el fin de poder imputar dichos pagos a presupuesto.

Visto el informe de Secretaría e Intervención de fecha 23/10/2024 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo lo expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Turismo, Transparencia y Participación de 23 de octubre de 2024, el Pleno por unanimidad de votos favorables acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito 12/2024, con arreglo al siguiente desglose:

1.º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe suplemento
001.0110.35200	Intereses de demora	186.201,39
001.0110.35900	Otros gastos financieros	21.173,08

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	(P.D.) Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	08/11/2024 09:16 08/11/2024 11:12



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

001.0110.91300	Amortización de préstamos	151.384,33
001.0110.31000	Intereses operaciones de crédito	299.501,80
001.9204.22200	Servicio Telecomunicaciones	714,81
001.9203.22604	Admón. Gral. Jurídicos	58.599,81
001.9204.22501	Tributos CARM	4.293,79
001.9340.22708	Servicios de Recaudación a favor de Entidad	160.615,27
001.9120.22001	Org. Gobierno. Prensa, revistas y otras publicaciones	254,10
002.1530.22799	Vías Públicas. Otros trabajos realizados por otras empresas	11.708,14
003.1510.62200	Inversiones nueva asociada al func operativo servicios	47.720,63
003.1600.21000	Alcantarillado. Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras	1.357,38
003.1510.12100	Urbanismo. Complemento destino	11.432,38
003.1510.22100	Urbanismo. Suministro energía eléctrica	42,75
003.1600.22699	Alcantarillado. Cánones saneamiento	5.134,61
004.1320.21400	Seguridad. Reparaciones y mto transporte	912,96
004.1360.46700	Seguridad. Transferencias consorcios	103.394,03
005.2311.48000	Asistencia social. Ayudas emergencia social	4.524,04
	Total suplemento de crédito	1.068.965,30

2.º - PARTIDAS DE INGRESOS - FINANCIACIÓN

FINANCIACIÓN. RTGG

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.068.965,30

El RTGG de 2023 asciende a 1.781.109,97 euros.

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	(P.D.) Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda. Personal. Turismo	08/11/2024 09:16 08/11/2024 11:12



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
1.781.109,97	112.144,67 suplemento 4.24 200.000,00 suplemento 5.24 200.000,00 suplemento 8.24 200.000,00 suplemento 11.24 1.068.965,30 suplemento 12.24	0

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.

TERCERO. Dese traslado del presente a la Intervención Municipal a los efectos de su adecuada ejecución.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen inferior.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	08/11/2024 09:16
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	08/11/2024 11:12